

## **SUSPENSIÓN DE PLAZOS ADMINISTRATIVOS**

En virtud de la Disposición adicional tercera del **Real Decreto 463/2020**, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID -19, que establece la interrupción de plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público:

Se suspende el plazo de presentación de ofertas. El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el presente real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo.

La consellera de Participación, Transparencia, Cooperación y Calidad Democrática  
P.D. de Competencias Resolución de 23 de enero de 2017  
(DOGV núm. 7965 de 25.01.2017)  
EL SUBSECRETARIO